

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en calidad de funcionario ejecutor del Instituto Nacional de Vigilancia del Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente AVISO en la página web Invima.gov.co link: https://invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-de-jurisdiccion-coactiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la señora NANCY GUERRERO JAIMES identificada con el CC No 63342579, el 23000074 de 30 de enero de 2023 por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo No. 201605623. Se adjunta copia integra del Mandamiento de Pago en dos (2) folios.

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Libra MANDAMIENTO DE PAGO por via Administrativa Coactiva, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANGIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA, contra NANCY GUERRERO JAIMES por la siguiente suma de dinero:

- Por concepto de saldo de capital, la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 14,630, 133) M/CTE
- · Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto dia hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a la sancionada dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo mandamiento de pago en los términos del articulo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la sancionada, que de conformidad con lo dispuesto por el articulo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación para proponer las excepciones que dispone el articulo 831 del Estatuto Tributario Nacional o cancelar la obligación con sus respectivos intereses, efectuando el pago conforme a lo señalado en la Circular No. 2000-064-1010 de 08 de junio de 2020, por medio de la cual el Instituto implementó la utilización concepto de multas, a través del link electrónica pagos https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el articulo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FERNANDO MESA VALENCIA Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Aleyda Otero ____ Revisó: Adriana Junco ____

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día 15 de agosto 2025.



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Para el deudor, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

> ANDRES FERNANDO MESA VALENCIA Jefe Oficina Asesora Jurídica

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA

siendo las 5:00 p.m.

Danyard Strand Ta

Dernest de la Contraction de

ANDRÉS FERNANDO MESA VALENCIA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: María Alejandra Lozano Mendoza ____ Revisó: Jessica Mitchell Murillo Gómez ____



